

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal
Demandante	Beatriz Eugenia Carvalho Betancur y/o
Demandado	Edificio portal de San Ignacio PH
Radicado	0500131030112022-27500
Instancia	Primera
Temas	inadmisión

Puesto que la demanda así formulada no se ajusta a los artículos 82 y 90 de la regla procesal y la Ley 2213 de 2022, el Despacho la **INADMITE** para que, en el término de 5 días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

PRIMERO. Conforme al numeral 2 del art. 82 del CGP se indicará el domicilio tanto de los demandantes como de la PH demandada.

SEGUNDO. Al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, la demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, orden en el cual se indicará el canal digital de contacto de cada uno de los demandantes, que no solo el del apoderado, quien entre otras cosas, no es parte en el proceso.

TERCERO. Se corregirá el poder en el entendido que el presente proceso, es decir, el reglado en el art. 382 de la norma procesal civil, no se corresponde con un verbal sumario.

CUARTO. Explicará mucho mejor que decisiones se tomaron en la asamblea de 11 de junio de 2022, con cuales está en desacuerdo, y porqué, en su sentir, dicha asamblea extraordinaria deviene enteramente ilegal a la luz de la Ley 675 de 2001 y el RPH.

QUINTO. En lo posible anexara como medio de prueba copia del acta de asamblea extraordinaria de junio 11 de 2022

SEXTO. En cuanto al certificado de existencia y representación legal de la propiedad horizontal demandada, conforme al literal 1 del art. 85 del Código General Proceso, y dado que con los anexos se acredita haber ejercido derecho de petición para la solicitud del mismo, sin éxito, se ordena **OFICIAR** al **EDIFICIO DE USO MIXTO PORTAL DE SAN IGNACIO PH.** y a la **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y**

CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN para que a costa de la parte demandante en el término de cinco (5) días, remitan copia del respectivo certificado de existencia y representación legal del **EDIFICIO DE USO MIXTO PORTAL DE SAN IGNACIO PH.** NIT 900.756.946-1, ubicado en la Calle 49 #40-44 de esta municipalidad.

Las correcciones se integrarán **NECESARIAMENTE** en un solo escrito demandatorio.

5

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95a0f021797d343def8322419a26d847c19c2af1716dbd108deee1bb31b545a7**

Documento generado en 06/09/2022 09:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>